

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de marzo de 2003

Resolución 1466 (2003)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4719ª sesión, el 14 de marzo de 2003

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones y declaraciones anteriores relativas a la situación entre Eritrea y Etiopía, y lo que en ellas pedía y, en particular, la resolución 1434 (2002), de 6 de septiembre de 2002,

Reafirmando asimismo su apoyo inquebrantable al proceso de paz y su empeño, en particular a través del papel que desempeña la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) en cumplimiento de su mandato, en que se apliquen en forma cabal y rápida el Acuerdo General de Paz firmado por las partes el 12 de diciembre de 2002 y el anterior Acuerdo de Cesación de Hostilidades de 18 de junio de 2000 (S/2000/1183 y S/2000/601, respectivamente, denominados en lo sucesivo "Acuerdos de Argel"), la decisión respecto de la delimitación adoptada por la Comisión de Fronteras el 13 de abril de 2002 (S/2002/423), aceptada por las partes como definitiva y obligatoria de conformidad con los Acuerdos de Argel, incluidas las Órdenes publicadas el 17 de julio de 2002 (S/2002/853), y las subsiguientes Directrices de Demarcación, que tienen fuerza obligatoria,

Encomiando a los Gobiernos de Etiopía y Eritrea por los progresos realizados hasta el momento en el proceso de paz, comprendidas las recién concluidas liberación y repatriación de prisioneros de guerra, y *haciendo un llamamiento* a ambas partes a que cooperen con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a fin de aclarar y resolver los problemas pendientes de conformidad con los Convenios de Ginebra y con los compromisos contraídos en los Acuerdos de Argel,

Reiterando la necesidad de que ambas partes cumplan sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados, y garanticen la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas, la Comisión de Fronteras, el CICR y otras organizaciones humanitarias,

Observando que el proceso de paz está a punto de entrar en su fase decisiva de demarcación y *subrayando* la importancia de garantizar la rápida aplicación de la Decisión sobre la Frontera al mismo tiempo que se mantiene la estabilidad en todas las zonas a las que afecta esa decisión,

03-28243 (S)



Subrayando que únicamente la plena aplicación de los Acuerdos de Argel conducirá a una paz sostenible, que es condición previa decisiva para atender a las necesidades de reconstrucción y desarrollo y a la recuperación económica,

Observando con preocupación las continuas violaciones del acuerdo modelo sobre la situación de fuerzas, que Etiopía ha firmado y Eritrea se ha comprometido a respetar,

Acogiendo con satisfacción el octavo informe de la Comisión de Fronteras, *observando las preocupaciones* expresadas en él respecto de la plena adhesión de las partes a la Decisión sobre la Frontera y las decisiones de la Comisión relativas a la delimitación, y *expresando* su pleno apoyo a la labor de la Comisión y el marco jurídico en el que ésta adopta sus decisiones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/2003/257),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUEE con los contingentes y observadores militares autorizados en su resolución 1320 (2000) hasta el 15 de septiembre de 2003;

2. *Insta* a Etiopía y a Eritrea a que continúen asumiendo sus responsabilidades y cumpliendo los compromisos contraídos en virtud de los Acuerdos de Argel y las *exhorta* a que cooperen plena y prontamente con la Comisión de Fronteras, a fin de que esta pueda cumplir el mandato que le confirieron las partes de delimitar y demarcar rápidamente la frontera, a que apliquen en su totalidad las Directrices de Demarcación vinculantes promulgadas por la Comisión, cumplan prontamente todas sus Órdenes, incluidas las promulgadas el 17 de julio de 2002 (S/2002/853), y adopten todas las medidas necesarias para proporcionar la seguridad necesaria en el terreno al personal de la Comisión cuando trabaja en los territorios bajo el control de las partes;

3. *Expresa su preocupación* por los recientes incidentes de incursiones a través de la frontera meridional de la zona temporal de seguridad y *exhorta* a ambas partes a que adopten las medidas necesarias para poner fin inmediato a esos incidentes y cooperen plenamente con las investigaciones de la MINUEE a este respecto, y expresa también su preocupación ante la colocación, por entidades desconocidas, de minas antitanque en la zona temporal de seguridad;

4. *Exhorta* a las partes a que cooperen plena y prontamente con la MINUEE en el cumplimiento del mandato de la Misión, velen por la seguridad personal de los funcionarios de la MINUEE cuando trabajen en los territorios bajo el control de las partes, y faciliten la labor de ese personal, en particular mediante el establecimiento de una ruta directa de vuelo a gran altitud para la MINUEE entre Asmara y Addis Abeba, lo que evitaría costos adicionales innecesarios a la MINUEE;

5. *Pide* que las partes concedan plena libertad de movimiento a la MINUEE y eliminen con efecto inmediato todas y cada una de las restricciones e impedimentos a la labor de la MINUEE y de sus funcionarios en el cumplimiento del mandato de la Misión;

6. *Afirma* que la MINUEE está en condiciones, en el marco de su mandato de verificación, de vigilar el cumplimiento por las partes de sus obligaciones con respecto a la seguridad del personal de la Comisión de Fronteras que trabaja en el terreno;

7. *Observa* la labor realizada por el Centro de la MINUEE de coordinación de medidas sobre minas en materia de desminado y educación acerca de los riesgos relacionados con las minas, e *insta* a las partes a que continúen las actividades de remoción de minas;

8. *Insta* a las dos partes a que inicien prontamente nuevas conversaciones con el Representante Especial del Secretario General para llegar a un acuerdo sobre la coyuntura y modalidades de la transferencia de territorios, que podría incluir el establecimiento por las partes de un mecanismo para la solución de problemas a este respecto;

9. *Insta* a las dos partes a que comiencen a sensibilizar a su población acerca del proceso de demarcación y sus consecuencias, comprendido el papel de las Naciones Unidas en apoyo de ese proceso;

10. *Pide* a las partes que se abstengan de efectuar movimientos unilaterales de tropas o de población, comprendido el establecimiento de nuevos asentamientos en zonas próximas a la frontera, hasta que no se haya completado la demarcación y la transferencia ordenada del control territorial, de conformidad con el artículo 4.16 del Acuerdo General de Paz;

11. *Reafirma* su decisión de examinar frecuentemente los progresos realizados por las partes en el cumplimiento de sus compromisos de conformidad con los Acuerdos de Argel, en particular a través de la Comisión de Fronteras, y de examinar las repercusiones para la MINUEE, en particular con respecto al proceso de transferencias territoriales durante la demarcación, según se señala en el informe del Secretario General de 10 de julio de 2002;

12. *Alienta* a los garantes, facilitadores y testigos de los Acuerdos de Argel y a los Amigos de la MINUEE a que continúen intensificando sus contactos con las autoridades de ambos países con miras a contribuir a un proceso de demarcación rápido;

13. *Expresa su beneplácito* por la contribución de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera y *pide* a la comunidad internacional que continúe contribuyendo con carácter urgente al Fondo Fiduciario, a fin de facilitar la conclusión del proceso de demarcación de conformidad con el calendario de la Comisión de Fronteras;

14. *Pide nuevamente* a las partes que intensifiquen su empeño por adoptar medidas que fomenten la confianza y contribuyan a la normalización de las relaciones entre ellas, incluidas en particular sus relaciones políticas y las que se indican en las esferas enumeradas en el párrafo 14 de la resolución 1398 (2002) de 15 de marzo de 2002;

15. *Expresa su preocupación* por la sequía y el empeoramiento de la situación humanitaria en Etiopía y Eritrea y las consecuencias que podría tener para el proceso de paz y *pide* a los Estados Miembros que brinden pronto y generoso apoyo a las operaciones humanitarias en Etiopía y Eritrea;

16. *Invita* a la Unión Africana a que continúe prestando su pleno apoyo al proceso de paz;

17. *Expresa su decidido apoyo* al Representante Especial del Secretario General, Sr. Legwaila Joseph Legwaila, al Comandante de las Fuerzas de la MINUEE, Mayor General Robert Gordon, al personal civil y militar de la MINUEE y a la Comisión de Fronteras en su labor en apoyo del proceso de paz;

18. *Decide* seguirse ocupando activamente de la cuestión.